

G-Foll.
061.3
- 7

1961



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA**

**RESOLUCIONES DE LA III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION. 10 DE MAYO 1976.**

G-Foll.
061.3
7
12617.

INTV	012617
SIG	6-Foll 37.075
LIE	7

CONTENIDO

AGENDA

TEMARIO

TEMAS PRIORITARIOS PARA EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

COMISION DE CONTENIDOS MINIMOS

PAUTAS PRESUPUESTARIAS

COMISION B.-

LEGISLACION EDUCATIVA

PROV. DEL CHACO: INFORME: INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

PROV. DE LA PAMPA: INFORME

PROV. DE SANTA FE: DECRETO N° 05035, 3/10/68

PROV. DE SANTA FE: PROYECTO-DECRETO 05035

PROV. DE SANTA FE: DECRETO 0176, 23/1/70

PROV. DE JUJUY: INFORME

NOMINA DE PARTICIPANTES

RESOLUCIONES DE LA III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION 10/5/78

y.3. 14518

BIBLIOTECA	
FECHA	11/5/76
CATEGORÍA	1 (
LIBRO	V

Consejo Federal de Educación

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION
Buenos Aires, 10 de mayo de 1976.

AGENDA

- 9.- Acto de apertura
Himno Nacional Argentino
Constitución de la Asamblea
Elección de autoridades
Sesión Plenaria
- Tema 2.- Línea de integración de la Política Educativa Nacional
- Tema 3.- Apreciación de los temas más urgentes y relevantes que afecten a:
- 3.1. Relaciones Interjurisdiccionales
 - 3.2. Funcionamiento orgánico del Sistema Educativo Nacional
 - 3.3. Propuesta de acciones de cooperación educativa
- 13 a 15.- Cuarto intermedio. A disposición de los señores Ministros
- 15 a 19.- Sesión Plenaria
- Tema 4.- Elección del Comité Ejecutivo -Decreto-Ley n° 19.682 Art. 9°
- Tema 5.- Programa de Trabajo del Consejo Federal de Educación

Consejo Federal de Educación

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- Bs. As. 10 de mayo 1976 -

TEMARIO

1. Designación de Autoridades de la Asamblea -Decreto- Ley nº 19.682. Art. 7º.-
 2. Línea de integración de la Política Educativa Nacional.
 3. Apreciación de los temas más urgentes y relevantes que afecten a:
 - 3.1 Relaciones Interjurisdiccionales
 - 3.2 Funcionamiento orgánico del Sistema Educativo Nacional.
 - 3.3 Propuesta de acciones de cooperación educativa
 4. Elección del Comité Ejecutivo -Decreto-Ley nº 19.682. Art. 9º.-
 5. Programa de Trabajo del Consejo Federal de Educación.-
-

Consejo Federal de Educación

TEMAS PRIORITARIOS PARA EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

COMISION COORDINADORA DE ACCION:

- Com. a) Coordinación Inmediata y efectiva entre las jurisdicciones nacional y provincial para el funcionamiento de los Establecimientos primarios y secundarios dentro del territorio de cada Provincia.
- Como paso primero debería llegarse a un acuerdo para que se unifiquen las supervisiones y se deleguen facultades a los Supervisores Seccionales para coordinar todas sus políticas con los Organismos Provinciales.
- Adopción de una política común en cuanto a Educación de Adultos.
- Intercambio de personal docente entre provincias con problemas similares.
- Creación de un sistema de estadísticas.
- Calendario escolar único.
- Unificar criterios para categorización de escuelas.
- Unificar sistema de evaluación del alumno.
- Com. a-b-c) Difundir las escuelas diferenciadas. Su creación en las provincias.
Organismos regionales de planeamiento.
- Com. a-b-e) Efectivizar la política contenida en las leyes para las Areas de Frontera.
- Coordinación en los Programas de perfeccionamiento Docente encarados en las distintas jurisdicciones y niveles. Estos programas deben estar insertados en los correspondientes a Renovación del Curriculum y a la Regionalización de los mismos.
- Com. a-c-b) Integración de la Universidad al sistema educativo.
- Com. a-c-e) Transferencia de escuelas primarias Nac. a Prov.
- Com. a-c-d) Continuación y perfeccionamiento de la política de Convenios para el reconocimiento de títulos, traslados, permutas, pases, etc.
- Com. a-e) Revitalización y aceleración del Plan PAIS.
Comedores escolares y asistencia sanitaria y recursos técnicos.
- Com. a-c) Unificar edad ingreso preprimario y primario.

Consejo Federal de Educación

- Com. b) Formación de un sistema integrado nacional para el desarrollo de Tecnología Educativa.
- Falta de personal docente.
- Utilización de los medios no convencionales.
- Com. b-c-e) Establecimiento de nivel mínimo de remuneraciones.
- Com. b-e) Elaboración de presupuesto por programas.
- Com. c) Reforma del Estatuto del Docente, adoptando un esquema básico común para todas las jurisdicciones, dejando un margen para que cada Provincia incorpore las adecuaciones que su particularidad aconseje.
- Creación nivel pre-primario obligatorio.
- Ley de Educación.
- Fijación de objetivos básicos para elaboración ley de educación.
- Unificación del régimen de ingreso de personal
- Creación del fondo escolar municipal
- Ley de Incompatibilidades.
- Com. d) Regionalización de los Programas.
- Niveles mínimos en la formación docente.
- Uniformar bachillerato de adultos.
- Análisis del contenido ideológico de los programas.
- Com. d-c) Adopción de los Objetivos y Contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano que queremos lograr con el Sistema Educativo Argentino.
- Com. e) Establecer un mecanismo operativo y financiero para que se pueda acometer eficazmente la refacción, mantenimiento y construcción de los edificios escolares nacionales, con intervención de la Comunidad, los Municipios, la Provincia y la Nación.
- Comedores escolares. Su financiación y organización. Aquí también se impone una coordinación muy íntima entre Nación y Provincia, adoptando

Consejo Federal de Educación

ambas jurisdicciones iguales políticas. No puede repetirse el caso que las Escuelas Provinciales mantengan comedor y las nacionales no, o viceversa.

Consejo Federal de Educación

Comisión de Contenidos Mínimos

- Adopción de los Objetivos y Contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano que queremos lograr con el Sistema Educativo Argentino.
- Regionalización de los Programas.
- Coordinación de los Programas de perfeccionamiento Docente en las distintas jurisdicciones y niveles. Estos programas deben estar insertados en los correspondientes a Renovación del Currículum y a la Regionalización de los mismos.
- Logro de los niveles mínimos en la formación del docente.
- Uniformidad de los planes de Bachillerato de adultos - contenidos mínimos.
- Análisis de los contenidos ideológicos de las materias, especialmente las humanísticas.

PAUTAS PRESUPUESTARIAS

Referidas a:

- 1.- Mecanismos operativos y financieros para que pueda cometer eficazmente el apoyo para el mantenimiento de la infraestructura con intercambio de la Nación, las Provincias y los Municipios.
- 2.- Escuelas de Frontera. Apoyos Económicos.
- 3.- Comedores escolares. Escuelas albergues y Escuelas rurales.
- 4.- Apoyo financiero a las provincias para el desarrollo de los servicios educativos.
- 5.- Niveles mínimos de remuneración y jerarquización del personal docente.
- 6.- Educación de Adultos.
- 7.- Programas de perfeccionamiento docente.
- 8.- Elaboración del presupuesto por programas, por jurisdicciones provinciales, en coordinación de Nación y Provincias.
- 9.- Asistencia sanitaria y medicina preventiva.
- 10.- Tecnología educativa. Desarrollo de un sistema nacional integrado.
- 11.- Extensión de los servicios de educación diferenciada.
- 12.- Transferencias de escuelas primarias y hogares escuelas de jurisdicción Nacional a las Provincias.
- 13.- Equipamiento escolar.

Consejo Federal de Educación

COMISION B.

RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS.

1. Determinación de objetivos para niveles, ciclos y modalidades, en concordancia con el arquetipo humano que queremos lograr con el Sistema Educativo Argentino.
- 1.1. Coordinación inmediata y efectiva entre las jurisdicciones nacionales y provinciales.
- 1.2. Acuerdo para unificación de las supervisiones nacionales y provinciales.
- 1.3. Efectivizar la política contenida en las leyes para Areas de Fronteras.
- 1.4. Regionalización de los programas.
- 1.5. Coordinación de los programas de perfeccionamiento docente en todas las jurisdicciones y niveles.
- 1.6. Política comun en Educación de Adultos.
- 1.7. Mayor integración Universidad al Sistema Educativo Argentino.
- 1.8. Formación docente. Carencia de docentes y posibles soluciones inmediatas.

RECURSOS ECONOMICOS

- 2.1. Establecer un mecanismo operativo para que se pueda acometer la refacción, mantenimiento. Edificios escolares con intervención de la comunidad, provincia y nación. Plan PAIS.
- 2.2. Comedores escolares.
- 2.3. Dotación didáctica escolar, equipamiento mínimo.

RECURSOS TECNOLOGICOS

- 3.1. Sistema integrado nacional para desarrollo de la Tecnología Educativa.
- 3.2. Utilización de sistemas no convencionales de comunicación.
- 3.3. Sistema nacional de documentación e información educativa.

Consejo Federal de Educación

LEGISLACION EDUCATIVA.

- Efectivizar la política contenida en las leyes para las Areas de Frontera.
- Ley de Educación: Adopción de los objetivos y contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano Argentino.
- Estatuto del Docente.
- Continuación y perfeccionamiento de la política de Convenios para el reconocimiento de títulos.
- Extender la obligatoriedad al nivel pre-primario.
- Transferencia de servicios a las Provincias.
- Intercambio del personal docente entre Provincias con problemas similares.
- Coordinación de acciones con los Rectores de las Universidades.
- Unificación de los regímenes de desarrollo del Personal Docente.
 - Remuneraciones unificadas
 - Jerarquización
 - Categorización de escuelas.
 - Creación del aporte municipal a las acciones educativas.
 - Ley de incompatibilidades.
 - Unificación edad ingreso niveles pre-escolar y escolar.
- Sistema de evaluación escolar uniforme.
- Ley de Cooperadoras.

Consejo Federal de Educación

LEGISLACION EDUCATIVA.

- Efectivizar la política contenida en las leyes para las Areas de Frontera.
- Ley de Educación: Adopción de los objetivos y contenidos mínimos en concordancia con el arquetipo humano Argentino.
- Estatuto del Docente.
- Continuación y perfeccionamiento de la política de Convenios para el reconocimiento de títulos.
- Extender la obligatoriedad al nivel pre-primario.
- Transferencia de servicios a las Provincias.
- Intercambio del personal docente entre Provincias con problemas similares.
- Coordinación de acciones con los Rectores de las Universidades.
- Unificación de los regímenes de desarrollo del Personal Docente.
 - Remuneraciones unificadas
 - Jerarquización
 - Categorización de escuelas.
 - Creación del aporte municipal a las acciones educativas.
 - Ley de incompatibilidades.
 - Unificación edad ingreso niveles pre-escolar y escolar.
- Sistema de evaluación escolar uniforme.
- Ley de Cooperadoras.



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

INFORME: INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

El problema de infraestructura Educativa en la Provincia es seriamente grave.

Existen 528 escuelas Nacionales que, según lo dispuesto por Ley N° 17522, el Gobierno Provincial atenderá los problemas de infraestructura con los fondos transferidos a través del OPERATIVO P.A.I.S. El fondo escolar permanente resulta insuficiente hasta para algunas situaciones de emergencia.

El OPERATIVO P.A.I.S.

transfirió 1970/1975 \$ 6.275.000

Aporte de la Provincia

1973/1975 \$ 5.013.483

Es necesario aclarar que dos obras nuevas licitadas en el Departamento Bermejo (Esc. N° 96 y 370, Nacionales) han sido transferidas a la Sub-Secretaría de Obras Públicas, por falta de fondos para poder continuar las obras iniciadas.-

La rendición del OPERATIVO P.A.I.S. se prepara en la actualidad.

La Provincia desconoce el instrumento legal para efectuar rendiciones (Resolución M.C. y E. N° 1237/73).

Además se entregaron los subsidios a partir del año 1973, una vez comprobado el informe de situación (OPERATIVO P.A.I.S.).

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, elabora el informe de situación al 31/12/75, solicitado por DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL en nota N° 91/76 y los requerimientos para los años 1976/77, que serán elevados oportunamente (trabajo que se estima está realizado en 70%).

P.4): PROYECTOS DE ACCIONES DE COOPERACION INTER-UNIV.

Tercio
General de la...

Reservados los derechos de reproducción de este informe.



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...2).-

Infraestructura entre Ministerio de Cultura y Educación y Provincia.
Consideración de la Resolución N° 906/30 de diciembre de 1975-Pre-
rogas OPERATIVO P.A.I.S. 1976/77, donde quedarían inconclusas nece-
sidades planteadas y presupuestadas en el relevamiento de base y /
presupuesto Año 1970:

P. 5): PROGRAMA DEL CONSEJO FEDERAL - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Territorio
Consejo Federal

Problemática de la Infraestructura dentro del sistema Educativo
Nacional.-

- a).- Diagnóstico actualizado con metodología unificadora para todo el país, de la Infraestructura Educativa.
- b).- Estrategias a seguir en Infraestructura Educativa.
- c).- Reactivación del fondo escolar permanente, cupos y fechas de distribución.-



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

REFERENCIAS ORGANISMOS O LEYES QUE DISTRIBUYEN SUBSIDIOS
PARA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.-

P.A.I.S.: Plan Adecuación Infraestructura del Sistema - Dirección Nacional de Arquitectura Educativa.-

Ley 17034: Fondos del Consejo Nacional de Educación - PLAN RECONSTRUCCION RANCHOS.-

Ley 1494: Fondos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia del Chaco.-

Gobernación: Fondos de la Provincia distribuidos por el Gobernador.-

P.I.R.P.: Plan Inmediato de Reconstrucción Provincial.-

C.Dip.: Cámara de Diputados.-

L.Chac.: Lotería Chaqueña.-



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL

BSC. N°	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECIBIDOS	ORGANIS. o FON.	OBRAS REALIZADAS
1	Resistencia	\$ 90.000	F.M.I.B./75	Reparaciones generales
3	Resistencia	100.000	F.M.I.B./74	Const. l. salón y galería-adoq. l. salón p/ cocina y biblioteca.-
13	La Liguria	6.500 85.000	17034/73 F.M.I.B./75	Arreglo sanitario, relace. piso y limpieza exterior-Coloc. aberturas de alambre para-cierre 47 Ob. p/ alambre.-
29	Gral. Vedie	1.040 20.500 30.000	F.M.I.B./73 1494/74 F.M.I.B./75	Relace. en inst. sanitario-pintura y revestimientos
30	Barranqueras	7.500 7.500 100.000	F.M.I.B./73 F.M.I.B./74 F.M.I.B./74	Obra nueva-preciliado por falta de fondos-pavillón sanitario. <u>Impulsión:</u> \$ 59.024 - later. 40.176 - 1/3 de obra. <u>Reparaciones</u> sanitario-techo vigas para negro-son. de artefactos.-
38	Peña Roca	150.000 180.000	F.M.I.B./74 17034/75	Reparaciones generales
39	Pinedo	108.500 100.000 80.000	1494/74 F.M.I.B./74 1494/75	Relace. ciénfagos-techos-pisos-organización-revestimiento y aljibe. <u>Impulsión:</u> \$ 104.138 - later. 103.862 - 1/3 de obra
40	Gancedo	50.000 5.000 25.000	F.M.I.B./73 17034/73 17034/74	Reparaciones generales
42	Resistencia	968,87 140.000 40.000 99.868 300.000	F.M.I.B./73 Gob./74 F.M.I.B./74 17034/75 F.M.I.B./75	Refacc. genl. y ampliación. <u>Obra nueva</u> p/ cocinero/cocina-cule l. g. para-piso patio-muro medianero.-
43	Barranqueras	60.000 30.000	17034/75 F.M.I.B./75	Reparaciones generales
46	Palmar Norte	4.000 30.000	17034/73 F.M.I.B./75	Reparaciones generales
54	Resistencia	50.000 20.000	17034/75 F.M.I.B./75	Reparaciones generales
57	Gral. S. Martín	30.000 35.000	1494/74 F.M.I.B./74	2 balcones y 1 tinglado
62	La Capilla	50.000	F.M.I.B./74	Replazo piso para 2 culas y sala aljibe l. edificio-reparaciones sanitarias-compartidos-entubado y pintura de las paredes del aljibe. <u>Impulsión:</u> \$ 34.470 - later. 15.530 - 1/3 de obra
61	Resistencia	20.000 20.000	F.M.I.B./74 F.M.I.B./74	Reparaciones generales



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...2.-

BSC. N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	RECURSOS RECIBIDOS	ORGANISMO o LEY	OBRAS REALIZADAS
66	Machagai	3	2.500	PIRP/73	Reparaciones generales
			30.000	PAIS/75	
69	Pto. Vilelas		50.000	PAIS/74	Refacc. y ampl. en ejecución
79	Va. Berthet		100.000	PAIS/74	Refacc. y ampl. <u>Inversión:</u> \$ 55.036 - mater. 44.694 - l./obra
88	Col. Rivadavia		15.000	PAIS/74	Refacciones veredas en ejecución
92	Bermejo		6.000	PAIS/73	Reparac. generales
			6.000	PAIS/75	
109	Ppa. Cabrera		4.778	PIRP/73	Reparac. generales
			5.000	PAIS/74	
110	C. Ppa. Loca		62.000	PAIS/74	Edific. nuevo - 4 mposterior - techo
			20.000	1494/75	zinc-cielo rojo-mosaico-carp. q
			25.000	Sub. Com.	deza - boque int. - 3 aulas dicción
				Dadas	galaxia-occiso.-
111	Ppa. Infierno		3.000	17034/74	Refacc. paredes-techo-pisos-cara.
			200.000	PAIS/74	inst. eléctricas y sanit. - pintura <u>Inversión:</u> \$ 120.000 mater. 60.000 l./obra
114	Col. Elisa		143.308	PAIS/75	Refacc. total inst. sanitario-lin pieza pozo agua-coloc. bomba.- Obra nueva-int. sanitaria.-
116	Resistencia		120.000	1494/75	
			30.000	PAIS/75	
118	La Matanza		2.500	PAIS/73	<u>RANCHO:</u> Reparac. total techo
120	Ppa. Cielo		20.000	PAIS/75	Reparaciones generales
125	Col. Necochea		70.170	PAIS/75	Reparaciones generales
130	Ppa. Ip. Guazú		80.000	PAIS/75	Pintura paredes abert.-coloc. vi drica arreglo 2 depos. agua 50.000
			5.000	C. Dip/75	l.c/a.- <u>Inversión:</u> \$ 36.900 mater. 83.000 l./obra
138	Bermejito		3.000	PAIS/73	NO REALIZADO
			44.405	17034/75	Reparaciones generales
141	Pinedo		5.000	17034/73	Reparaciones generales
			5.000	L. Chac/73	
			50.000	PAIS/75	
155	Col. Rivadavia		50.000	PAIS/74	Refacc. y ampl. <u>Inver.:</u> \$ 31.000 l. \$ 19.000 l./obra
157	El Quiá		4.100	PAIS/73	Reparac. generales
164	Avia Tercei		5.000	17034/73	Ampl. salón y galaxia-en ejecu- ción- <u>Inversión:</u> \$ 5.547 mater. 14.300 l./obra
			120.000	PAIS/74	
			50.000	1494/75	
167	Tiroel		20.000	PAIS/73	Reparaciones generales
168	Resistencia		70.000	PAIS/74	Reparac. general y ampl. sanit.
			50.000	17034/75	



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...3.-

ESC.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECINTOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS
183	Sta. Elena	\$ 2.500 7.250 10.000	PIRE/73 1494/74 PAIS/74	Reface. y pintura 6 aulas-san- nitario-inst. agua.-
185	Pinedo	50.000	PAIS/75	Reparaciones generales
187	Quitilipi	100.000	PAIS/73	Reparaciones generales
208	Corzuela	5.000 60.000	17034/73 PAIS/75	Reparaciones generales
221	F. Cardozo	7.500	PAIS/73	Reparaciones generales
223	C. Solari	25.000 30.000 30.000	PAIS/74 L. Ch/73 1494/74	Reparaciones generales
262	Ing. Barbet	6.000	PAIS/74	Pozo para agua
267	La Mascota	70.000	PAIS/75	Contrucc. dirección. (4x3)-inst. coloc. sanitario-deposito-con- rramiento galería.-
279	Las Garcitas	2.376 80.000 60.000	PIRE/73 PAIS/74 Gov./75	Obra nueva
289	Ppa. Desatinada	44.650 40.000	PAIS/74 PAIS/75	Ampl. reface. desagüe <u>Inversión:</u> \$ 26.959 mater. 17.691 M/obra
291	La Tigra	100.000	PAIS/75	Coloc. 235 m2 piso mosaico- contrac. 1 salón
293	Ppa. Napenay	2.000 80.000	PIRE/73 PAIS/74	Construc. 1 aula y baño-refac. cielo raso-1 aula y techo de 2 rev. exterior del edif.-piso ladrillo 1 aula-pintura gral.
298	Ppa. Grande	10.000 2.000	PAIS/73/74 17034/74	Reparaciones generales
311	Las Breñas	151.380,80	PAIS/75	2 Salones (5,20x5,40) 1 salón (3x3) galería-mampostería- zinc-piso ladrillo.-
318	San Bernardo	50.000	PAIS/75	Reparaciones generales
330	Saez Peña	30.000	PAIS/75	Revoque int. 2 salones-pintura coloc. carp.rep. techo.-
392	Cpo. Ebel	30.000	PAIS/75	Reparaciones generales
385	Col. Necochea	25.000 25.000	PAIS/73/74 17034/75	Reparaciones generales
400	Resistencia	50.000	PAIS/74	Obra nueva
401	Cpo. Dolce	30.000 17.178 20.000	PAIS/74 Gov./74 17034/75	Reparaciones generales
404	La Posta	50.000 742	PAIS/75 PAIS/73	Bollero total porno 25m2-ref. construcción 2 salones-estab. adorno y pintura, piso, 25 m2 techo, etc. (refac.)-1 aula. 2 salones-estab. etc.
409	G. S. Martín	53.000	PAIS/74	



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...4.-

ESC.Nº	LOCALIDAD	SUBSIDIOS RECEBIDOS	ORGANIS. o LEY	OBRAS REALIZADAS
417	Pto.Vilelas	\$ 300.000	PAIS/75	Reparaciones generales
426	Tres Mojones	5.000	PAIS/73	<u>FINCHO</u> : Construc. 3 salones
		10.000	17034/74	cocina y sanitario
427	Itín	5.000	17034/73	Refec. general y aplicación
		20.000	17034/74	<u>Inversión</u> : \$ 63.622 mater.
		90.000	PAIS/74	46.378 m/obra
435	El Palmar	5.000	17034/73	Refec. paredes int. sanitarios
		25.000	PAIS/75	<u>Inversión</u> : \$ 11.724 mater.
				13.246 m/obra
37	Col.Matheu	5.000	PAIS/73	Reparación total y construc.
		5.000	PAIS/74	sanitario. B.R.
		7.000	17034/73	
		2.262,38	PAIS/73	
		41.257	17034/75	
		41.257	17034/75	
		125.000	17034/75	
448	El Espinillo	20.570	17034/75	Refacción techo-piso-pintura
		70.000	PAIS/75	<u>Inversión</u> : \$ 13.511 mater.
				7.059 m/obra
462	Tres Isletas	60.000	PAIS/74	Refacción galería y obra nueva
				<u>Inversión</u> : \$ 41.500 mater.
				18.500 m/obra
477	Ppa.Once	120.000	PAIS/74	Refacción general
				<u>Inversión</u> : \$ 65.000 mater.
				55.000 m/obra
481	Chorotis	5.000	PAIS/73	Reconstrucción edif. B. Esco por
		20.000	1494/74	techo-B.R.
488	Cpo. Dos Puertas	20.000	17034/74	Refacción techo-revest.y aljibe
		20.000	1494/74	
		30.000	PAIS/75	
494	Gral.S.Martín	5.000	PAIS/74	Reparación techo cielo raso y
		5.000	PAIS/75	revestier.-
501	La Bolsa	6.000	PAIS/73	Reparaciones generales
		6.000	PAIS/75	
		10.790	17034/74	
		2.500	C.Dip/75	
502	Saenz Peña	100.000	PAIS/74	Reparación reves.
				<u>Inversión</u> : \$ 3.380 mater.
				6.620 m/obra
514	El Tollar	54.330	PAIS/74	Reparaciones generales
516	Las Eras	3.000	17034/73	Reparación paredes piso-pintura
		20.000	17034/74	Sanitario y pintura de interiores
		5.000	PAIS/75	Reparación y pintura
		20.000	PAIS/76	<u>Inversión</u> : \$ 10.230 mater.
				2.000 m/obra



PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Dirección de Planificación

///...5.-

PRO. N°	LOCALIDAD	SUBVENCIONES E INGRESOS	ORGANIS. O L.L.Y	OTRAS TERMINACIONES
021	Hermoso Campo	\$ - 3.629 15.000 10.000	1411/73 14034/74 1411/74	Refacc. paredes-tachos-ri- cep. pintura-revos. <u>Inversión: \$ 16.629</u> revo 18.310 r/ob.
023	Lte 6	9.500 200.000	1411/73 1404/75	Const. 3 salones, cocina y sanitarios. B.R.

Provincia de LA PAMPA.

MINISTERIO DE EDUCACION, ASOCIACIONES
Y CULTURA.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

III - ASAMBLEA DE LA PAMPA

De Buenos Aires, Mayo 16 de 1976.-

1.- Designación de Autoridades de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 9º la Asamblea designa sus autoridades que serán Presidente - Vicepresidente y los Secretarios elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 13.

Elección del Comité Ejecutivo que será presidido por el - Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

2.- Línea de integración de la Política Educativa Nacional.

La Pampa entiende que la Política Educativa Nacional necesariamente debe ser fijada por una ley Nacional de Educación que determine los fines, objetivos generales y la estructura de los distintos niveles y modalidades del - Sistema Educativo Argentino, teniendo a la formación del ser nacional, de acuerdo con las características geográficas, socio-económicas, culturales, tradición histórica -- del País y su proyección hacia el futuro.

Al respecto se estima conveniente aprovechar los antecedentes recopilados por el Comité Ejecutivo para el anteproyecto de ley de Educación, utilizando todo lo posible y respetable que corresponda.

3.- Apreciación de los temas más urgentes y relevantes que se
plantan al

3.1. Relaciones Interjurisdiccionales:

- Una política de acción coherente en materia de re-
lación estaría dada, por ejemplo, en la firma de
convenios de coordinación entre el Ministerio de
Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio
de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia
de La Pampa, en nuestro caso, por el que se faculte
a este Organismo a intervenir en los establecimien-
tos nacionales que funcionan en la Provincia, en
de situaciones especiales así lo aconsejen, a obje-
to de preservar el normal funcionamiento de los
mismos.

Considerar al respecto las situaciones que se plan-
tean en los Albergues Provinciales que funcionan
además a escuelas Primarias Nacionales: como así
también problemas en establecimientos de nivel prim-
ario o medio del orden nacional, que requieran la
intervención inmediata del organismo provincial
competente, dado que éste no puede actuar por ra-
zones de jurisdicción (como ocurrió el problema
suscitado por la aplicación de una severa sanción
disciplinaria a un alumno del Colegio Nacional de
Gral. Urquiza, que motivó que los padres interpusieran
recurso ante el Ministro de Educación de la Provin-
cia).

- Firma de convenios entre los organismos educativos pertinentes de distintas jurisdicciones, para evitar problemas de competencias o superposición de esfuerzos en la creación de establecimientos, especialmente entre la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (S.N.E.P.) y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Pampa, para la creación de institutos privados, como también cuando se gestione cambio de orientación de los mismos. Este problema se plantea particularmente en el nivel secundario, cuando a requerimiento de autoridades locales o fuerzas vivas de una localidad, se crea y pone en funcionamiento una casa de estudios careciendo de la infraestructura física, de personal idóneo e incluso sin los recursos económicos necesarios y que por tanto deben ser subsidiados mediante subsidios por el Estado Provincial a quien se recurre frecuentemente.

En otros casos el problema reside en falta de matrícula por escasa densidad de población, lo que no impide la creación de nuevas escuelas y cursos, como ocurre en una localidad pampeana (Victoria) donde existe desde hace años un Instituto Comercial Provincial con edificio propio y sin embargo se creó un Bachillerato que trajo aparejado una muerte de competencias en cuanto a absorción de alumnos dado que el total de la población escasamente supera los

11/2.

tres mil habitantes y con el agravante de la existencia de otro establecimiento de enseñanza agrícola y como si ello fuera poco a escasos diez kilómetros (en línea) creóse otra de enseñanza técnica dependiente del C. N. I. T. pero al que la Provincia debe apoyar económicamente. Es decir que falta una planificación previa basada en la investigación de la zona, sus demandas, población estudiantil, etc. que de lugar a un diagnóstico real y concreto, que la Provincia está en condiciones de realizar.

- Perfeccionamiento y ratificación de los convenios de traslados provisionales y permutas de personal docente, suscripto entre Nación y Provincias en la Sesión de representantes electivos en la ciudad de Córdoba, en el mes de marzo de 1973.

- Serán conveniente lograr que adhieran aquellas instancias provinciales que aún no lo han suscripto y que se adhieran algunas situaciones de circunstancias, lapsos, etc. de los tratados.

- Perfeccionamiento de la legislación existente referente a valores nacional de títulos expedidos por Institutos Provinciales.

A pesar de lo establecido en la ley n° 17.443/73

11/3.

y sus decretos reglamentarios, no han producido algunos problemas por falta de recursos humanos de determinados títulos otorgados por la Provincia, tal el caso del de Nuestra Provincia del Arte de Artesanos expedido por el Instituto Provincial de Bellas Artes.

3.2. Funcionamiento orgánico del Sistema Educativo Nacional.

Sobre la base de los sabios proyectos constitucionales vigentes, este ítem apunta a establecer en todos los aspectos que orgánica el Sistema Educativo Argentino, es decir tanto en planes y programas como estructuras, legislación, metodología pedagógica, entrenamiento profesional, régimen de concursos, remuneraciones, etc., etc., jerarquizando las funciones de acuerdo las responsabilidades que entrañan, reordenando las regulaciones vigentes en un cuerpo orgánico general ajustable usualmente, en la certeza que la Ley de Educación no será violatoria del Sistema Federal de Gobierno de nuestro país, por cuanto el Consejo Federal centralizará la dirección pero descentralizará la ejecución, resolviendo a la Provincia adecuar los lineamientos básicos generales a sus necesidades e intereses regionales.

Deberá procederse al funcionamiento orgánico.

del Sistema Educativo, mediante la adecuada articulación horizontal y vertical de los distintos niveles y jurisdicciones, facilitando la movilidad y procurando mejorar el rendimiento cualitativo para evitar los estragos problemas de desegresamiento y deserción a fin de producir un mejor egresado, satisfactoriamente capacitado para incorporarse a la sociedad y al mundo del trabajo, social, cívica y técnicamente formado.

3.3. Propuesta de acciones cooperativas.

- Cursos de actualización y perfeccionamiento docente.

Entre Nación y Provincias y entre éstas, brindando su apoyo los organismos con mayores posibilidades en recursos humanos y económicos facilitar la concurrencia de docentes de cualquier jurisdicción.

- Coordinación con Universidades Nacionales.

Por medio de convenios lograr el apoyo técnico de esas casas de altos estudios a servicios específicos provinciales y efectuar investigaciones conjuntas (ejemplo: Diagnóstico de la situación educativa provincial), cooperación en otras tareas de interés común.

- Planes de nutrición.

Asignación de partidas a la Provincia que sea

ponde a reales necesidades escolares: contratar de los servicios de educación en ambas jurisdicciones, para evitar superposición de esfuerzos; fiscalización de regímenes alimenticios e internados.

• Asistencia técnica.

La Administración Nacional de Enseñanza Agrícola podría encontrar idénticamente con su personal especializado a la Escuela Agrícola de Santa Rosa y al Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo (habilitado especialmente en Agricultura bajo riego).

• Contribución de la Nación a través del Instituto Nacional de la Actividad Física, para que otorgue a las escuelas agrarias provinciales subsidios anuales, a fin de incrementar las explotaciones didáctico productivas.

• Aporte de personal docente especializado en enseñanza diferenciada.

Otras provincias con excedente de este personal podrían donarlo en ocasión para alojamiento, dilato de curules, etc.; con ello se evitaría que la Pampa implemente la creación de este tipo cuando el servicio existente demanda un reducido número de maestros especializados. Incluso sería más práctico y viable facilitar a docentes titulares la com-

currencia a Centros de Estudios Agrícolas una beca sin estipendio adicional, con el goce del sueldo que normalmente perciben y con retención del cargo, a condición que en sus libros de conducta y estudios satisfactorios de lo que presentará las autoridades del caso; con ello la Provincia logrará, sin erogaciones extraordinarias, el retorno del aporte una vez obtenido el título.

- Convenios para la supervisión de las escuelas nacionales en las que funcionan Albergues Provinciales anexas, sustentados por el Gobierno Pampino. Se destaca que la Campa aporta la provisión de alimentos para la Escuela Albergue Nacional n° 287 de la localidad de Anzoategui que cuenta con una matrícula de 40 educandos internos, en virtud que el Consejo Agrícola de Educación no ha recibido las partidas para tal fin. Del mismo modo sostiene la alimentación y provee de mobiliario y ropa de cama a otros trece albergues anejados a escuelas nacionales, lo que permite que éstas mantengan la inscripción.

- Coordinación para el desarrollo de iguales o muy similares programas curriculares para escuelas del nivel nivel, sobre los fundamentos de un programa básico común que se adoptará en cada región. Se hace notar que en esta Provincia

179.

elo

elo se está trabajando todavía con los programas de 1956 en las Escuelas Nacionales, en tanto las Provincias utilizan programas de edición 1964 del Consejo Nacional, y, a la vez, los establecimientos aluden a la experiencia educativa que son las bases curriculares establecidas en 1971 y 1972, circunstancias que traen aparejadas una distorsión de objetivos y contenidos que problematizan el paso de un curso de un establecimiento a otro.

- Calendario Escolar Único.

En la Asamblea General del Consejo Federal de Educación realizada en la ciudad de Santa Fe en los días 29 y 30 de noviembre de 1973, se eligieron bases para la preparación del Calendario. El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Pampa procede a adecuar todos los años a su propio desenvolvimiento aplicándolo en todos los establecimientos educativos de su dependencia. Pero generalmente y a lo largo la marcha del año las autoridades nacionales introducen modificaciones a última hora que lo que crea problemas: por ello se reclama que salvo causas insuperables el Calendario Escolar Único Nacional debiera tener carácter permanente e irrevocable, con las lógicas adecuaciones anuales de las actividades escolares.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

III - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Bs. Aires, mayo 10 de 1976.-

INFORMACION ADICIONAL

En general en la Pampa no existen afortunadamente problemas serios para el ingreso de niños en 1er. Grado por carencia de aulas o de maestros.

Este problema solo se aprecia en reducida medida en lugares apartados del Oeste y Sud de la Provincia, particularmente en el Departamento de Salta/Alou, Cura-Có, Chical-Có, Cuallilo, Lincol (alcal), Uruy Bahúlda y Poulca, donde la densidad de población no alcanza a un habitante por kilómetro cuadrado.

La carencia de centros poblados no permite el funcionamiento de escuelas comunes sino excepcionalmente (al igual que otras infraestructuras que hacen a la vida de una comunidad organizada) de manera que se tiene que recurrirse a otras soluciones no tradicionales, como la creación de Escuelas Albergues, que aspiran a ser centro comunitario de la zona en que están instaladas y que hasta la fecha están dando excelentes resultados por cuanto se ha logrado incorporar al sistema educativo a numerosas niñas que de otra forma quedaban marginadas.

Evidentemente la implementación y creación de Escuelas Albergues exige al Estado Provincial erogaciones de magnitud que supera a veces sus recursos financieros y por tanto están condicionadas a este factor.

Por otra parte es indudable que el ejercicio de la docencia no resulta desde hace unos años rentable y ello provoca dificultades para proveer de personal a las escuelas ubicadas en lugares desfavorables e muy desfavorables. En tal situación se //

1/2.

encuentran actualmente las Escuelas Comunes Provinciales n.º
de "La Colerada Chica", n.º 432 de Ivanovsky y n.º 433 de "El
Lazo", impedidas de funcionar por tal causa, y la atención
con algunas secciones de grado de escuelas nacionales en
poblaciones de alguna importancia.

RECURSOS FINANCIOS CONTABLES

No. Orden	No. Matriz	Ubicación	Descripción	Materiales	Valores	Observaciones
1	401	629	Estaciones -1-	Reparación techos (1), puertas-pluviarinterior, pintura exterior, pintura eléctrica ca (2)	Arreglo cables en calificación 2 asientos 30 sillones 50 sillones 1 pintura c/ util	(1) y (2) reparaciones muy urgentes
2	402	10	Zona rural Lerida -2-	Pintura Excl. en todo el edificio	Provisión de 8 gal. 4 bancos 1 pintura	
3	403	18	Estación Hidalgo -2-	Cerrar cubiertas de lante culas	1 herraje 1 pintura 1 escritorio 1 silla 2 sillas	
4	404	21	Mariano Miró -2-	Reparaciones en vigas, cielos, techos, pintura, pintura y pintura. Grada.	8 bancos 2 asientos 1 escritorio 1 silla 1 escritorio	
5	405	7	Bajo Pineda -3-	Reparación de techos, pintura, pintura, pintura, pintura.	Provisión de 8 gal. 1 silla 1 pintura 2 sillas	

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

Nº orden	Nº Escuela	Matrícula	Ubicación	PROYECTOS		Observaciones
				Infraestructura	Personal	
6	406	8	Zona Rural Manifreda -2-	Reparación carpeta torja de puertas y ventanillas. Pintura.	1 maestro	
7	408	10	Zona Rural Inte ² alvear	Pintura general		
8	410	10	Barrancos C ^o Lorences - Z. R. M. Tal Sta. Rosa -2-	Revoques interiores res y exteriores. Resguardos en arcu- turas.	Provisión de agua	
9	411	97	La Adela -2-	Reparación techos (3). Puertas de big- ero. Colocar ventila- ción para mediana- ra bajas		(3) Reparación urgente

ESCUELAS INDEFINIDAS CUMPLES

N° orden	N° Escuela	Maestrí la cula	Ubicación	PROBLEMAS		Observaciones
				Infraestructura	Personal	
10	412	251	Genal. Pico -1-	Reparación techo (4). Pintura galg rfa. en trámite / const. nuevo edi- ficio (5).	2 armarios me- tálicos. 100 mesitas pu- pitres 30 sillas 2 escritorios	(4) Reparación urgente (5) Construcción urgente
11	413	22	La Moria C. Sta. María -3-	Construcción no seg. seguro. Coloca- ción estantes / en placares. 5 bancos 2 armarios 30 sillas		
12	414	12	La Colorada Chica-2. Ru- ral de J. / Arana. -4-	Aula y baño cons- trucción reciente- te No se consi- gue perso- nal posible- mente por / la diet.	1 armario 1 escritorio 3 sillas	Esta escuela está sin / inaugurar ni no conseguir se personal La matrícula es 8/censo de 12 alum.
13	416	468	Sta. Rosa -1-	Reparación te- chos y sacra	Reparación ins- talación eléc- trica. 60 mesitas 80 sillas	

1111

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

Nº orden	Nº Escuela	Matr. cula	Ubicación	PROBLEMAS			Observaciones
				Infraestructura	Personal	Varios	
14	437	221	Sta. Rosa -1-	Aplicación edificio (6), 4 aulas, 4 baños, cocina.	100 neces for. doble. 200 sillas (p/ ampliar local)	(6) Ampliación urgente	
15	419	29	Col. La Clara Guatraché -3-	Reparación revoques Finitura aral.	1 escritorio 1 silla		
16	420	132	Sta. Rosa -1-	Reparación techos (7). Puertas de hierro. Pintura interior. Incluir local comedor	2 armarios 2 armarios chicos 1 pizarra	(7) Reparación urgente	
17	421	216	Sta. Rosa -1-	Const. patio cubier to	3 armarios 1 pizarra		
18	422	9	Col. San Sixto Guatraché -3-	Depósito p/ agua / consumo. Const. sanitarios. Colocar ciclo roseo.	1 silla 1 pizarra 1 mesa p/ manualidad.		
19	423	0	Zona Laña tileo -2-	Revoques y pintura. Const. sanitarios.	Provisión agua 4 bancos individuales chicos 1 escritorio 1 pizarra		

ESCUELAS FUNDADAS COMUNES

Nº orden	Nº Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS		Observaciones
				Infraestructura	Personal	
20	424	42	Barrio "Los Hornos", Stgo. Rosa. -2-		Extensión / línea eléc. hasta esc. 1 escritorio 1 pizarrón 30 sillas	Varios
21	425	11	Zona Rural Talle Andes reña -3-	Pintura gral. edificio	1 armario 6 sillas	
22	428	14	Zona Rural P. Huánuco -4-	Const. 2 baños	15 bancos 15 sillas 1 pizarrón	
23	429a	22	Zona Rural Wintiputa -2-	Completar casa Dr. pisos, cielo raso / inst. baño	1 escritorio 2 pizarrones 2 sillas	
24	431	8	El Calleque -5-	Pintura gral.		
25	432	17	Ivanowsky -3-	Revoques-pintura, pisos arreglar, Const. baños	10 bancos 1 pizarrón	

11/5

ESCUELAS PRIMARIAS COMUNALES

Nº Grado	Nº Escuela	Matrícula	Ubicación	PROBLEMAS		Observaciones
				Infraestructura	Personal	
26	433	6	Establecimiento Alamo-Carstén 1-Relocación		Dificultad conseguir personal y distancia y falta de comunicación. Posibilidad de no cubrir cursos de educación.	

ESCUELAS DIFERENCIADAS

No orden	No Escuela	Matr. cola	Ubicacion	PROBLEMAS		Observaciones
				Infraestructura	Personal	
1	1	70	Gral. Pico -1-		7 mesitas / jardin 15 sillitas 1 juego si- laba p/escrí- torio	
2	2	53	Sta. Rosa -1-	Completar nuevo edi- ficio (en const.), re- pararlo del actual techos, renovación pin- tura local p/ ampl.	2 escritorios 2 pizarrones 3 mesas tra- pezoadales 1 escritorio 9 sillas 1 mesa larg- a/wallor	
3	3	16	Catilló -1-	Terminación techos y techos. Pintura exte- rior.	5 escritorios 10 mesitas 2 escritorios 20 sillitas 3 pizarrones 5 mesas modulares 10 sillas modu- lares	
4	4	24	Edo. Coetex -1-	Completado 1 galería y 1 grupo.	2 escritorios 2 escritorios	

////

SECRETARÍA DE EDUCACION

No	Edad	Sexo	Nivel	Ubicación	PÚBLICAS		Observaciones
					Estructura	Personal	
2	5	M	12 años	Gen. San Martín -1-	Inaugurada el 19/ 4/76.	12 mesas 24 sillas 2 pizarrones 3 armarios 1 escritorio 1 silla p/ dirección 1 máquina es cribir 3 cuadernos papeles	

6 6 17 Gen. San Martín 19/4/76. -1-

(2) En general hay dificultad para conseguir personal especializado en las distintas áreas, este problema es más agudo en las localidades más pequeñas.
 A y personal designado que aún debe completar estudios; problema que le ocasiona el actual régimen de 11 horas que no considera licencia por estudio.

UBICACION

- 1- Urbana
- 2- Lejana de Radio Urbano
- 3- Le ubicación desfavorable
- 4- Le ubicación muy desfavorable.

Problemas

	Matrícula	Ubicación	Infraestructura	Personal	Varios	Objetivos
407	50	JAGUEL DEE MONTE	Reparación general de cielorrasos. Revocación gral. de las instalaciones sanitarias. Reparación gral. de la instalación eléctrica. Revoque y terminación de pintura. - \$ 700.000,00. - - - - -	- - -	10 mesas y renovación d 60 sillas. - ropa de cama	
409	75	ARBOL SOLO	Construcción de local para carnicería. Reparación gral. de instalaciones sanitarias. - Reparación gral. de cielorraso, revoque y pintura gral. - \$ 250.000,00. - - - - -	- - -	Urgencia en renovación d provisión ropa de cama de ropa y - calzado pa- ra alumnos.	
415	45	UTRACAN	Edificio no adecuado. Se adjudicó construcción del nuevo. - - - - -	- - -	Necesita ro pa y calza do para alu pnos. -	
428	50	LA HUJADA	Construcción en etapas de nuevo edificio con capacidad para 100 alumnos. Superficie cubierta: 550 m2. Primera etapa. - - - - - \$ 7.000.000,00. - - - - -	- - -	40 bancos 10 sillas y 1 escritorio. ropa y cal- zado. - - -	
427	50	SEOR. BUVAL	Reparación gral. de carpintería, revoque y pintura en general. - \$ 150.000,00. - - - - -	- - -	10 mesas 60 sillas para comede vehículo - utilitario, ropa y cal- zado. - -	Se tramita subsidió pa ra compra - sábanas y - fundas. -
430	75	DETO. RARQUE	Trabajo de arriestramiento gral. del techo de chapa, refuerzos de elevadores. Revoque gral. instalación sanitaria. Reparación gral. revoques, carpintería y pintura en gral. - \$ 600.000,00. - - - - -	- - -	Renovación ropa de ca- ma parcial.	

No. de Orden	No. de Matricula	UBICACION	Informacion Personal	Valores	OBSERVACIONES
1	23	OTIA. SAN JOSE	Ampliacion del edificio segun proyecto elaborado - por arquitectura Becolar. - - -	- - -	- - -
2	50	OFEDA	Reparacion de techos, revocos y pintura General del edificio. - - -	- - -	- - -
3	56	LOVAPUEBL	Construccion edificio albergue. Capacidad: 60 alumnos. Precio obras: 1.500.000,00.-	- - -	- - -
4	77	SARMA	Reparacion; revoque y pintura del edificio.	- - -	- - -
5	79	COMALLO		- - -	- - -
6	80	MAECO		- - -	Edificio para calcular no - - -
7	88	ADALLO		- - -	- - -
8	99	SINCA ECABAL	Construccion en etapas de nuevo edificio con capacidad para 120 alumnos internos. Superficie cubierta: 525 m2. Precio obras: 8.000.000,00.-	- - -	- - -
9	125	OTIA. CHAVILCO	Construccion del pabellon para el albergue.	- - -	Edificio para - - -
10	159	MARCO QUEMADO		- - -	- - -
11	224	COMALLO	Construccion del comedor. - - -	- - -	- - -
12	242	OTIA. LA PASADITA	Reparacion del edificio del Albergue. Reparacion del edificio de la escuela. Revoco, pintura, pintura de abanico. Pintura exterior. Recondicionamiento vivienda del pabellon. Construcion vivienda para 10 catros y - - - de abanico. 4.200.000,00.-	- - -	- - -

CANTON	Nº CO MUNICIPAL	SECCION	UBICACION	Inventario de...		Varios	TOTAL VOTOS
					
10	269	45	SUCHILLO - CO	---	---	1 escrito- rio.- 2 sillal y un sumario.	---

Nombre del establecimiento y dirección.	Modelidad y Categoría	Matrícula	Infraestructura	Personal	Necesidades varias	Observación
<p>La Normal Mixta de San Luis de Al Pico</p> <p>Departamento de Aplicación</p>	<p>Bachillerato 1a. (10 divisiones)</p> <p>Sección Primaria Avanzada a la Decena Normal (14 Sección - grado) (1 Sección de Infantes)</p>	<p>278</p> <p>373</p>	<p>Reparación total de los techos, ya refeccionados en forma completa y defectuosa.</p> <p>Renovación total de artefactos eléctricos.</p> <p>Construcción del gimnasio.</p>	<p>Personal</p>	<p>2 Bancos largos (p/25 alumnos) p/aula laboratorio.</p> <p>2 pizarrones</p> <p>4 escritorios</p> <p>2 armarios</p> <p>1 máq. escribir c/mesa</p> <p>1 archivo</p>	<p>(Infraestructura) Monto a estimar</p>
<p>La Normal Provisional de Bachillerato de San Luis de Al Pico</p>	<p>Bachillerato 2a. (10 divisiones)</p>	<p>361</p>	<p>Funciona en el edificio de la Esc. Primaria n° 416.</p> <p>Por Expce. 12132/75 se traslada la construcción del edificio propio.</p> <p>Hasta tanto se concrete resulta necesario contar con una Sala de Profesores.</p> <p>Renovación total de artefactos eléctricos.</p>	<p>70 bancos grandes o púlpitos y sillas.</p> <p>Material didáctico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas - Láminas p/ciencias Biológicas. - Mesa grande y 6 sillas p/Sala de Profesores. - 2 armarios 	<p>(Infraestructura) Monto a estimar.</p> <p>(Proyecto de la Dirección de Arquitectura</p>	

<p>Uela de Comercio "Ma- no Nocon" de Cancero Puiggi</p>	<p>Comercial 3a. (6 divisiones)</p>	<p>145</p> <p>Arreglo de techos Pintura general Construcción del g4 Gimnasio.</p>	<p>55 bancos grandes o pa- pières y sillas)</p>	<p>(Infraestructura) Monto a satis- fer.</p>
<p>Uela de Comercio - Elis Romero de torica</p>	<p>Comercial 3a. (5 divisiones)</p>	<p>51</p> <p>Reparación del cer- cho perimetral, lado SE. Renovación del rovo que de las galerías y laboratorio, lado SE. Pintura interior y exterior. Construcción del -- Gimnasio.</p>	<p>Material didáctico p/EA binete de Física y Cuf- lica. 1 archivo metálico Elementos para Educa- ción Física.</p>	<p>(Infraestructura) (Reparaciones) \$ 300.000,00</p>
<p>Uela Agrotécnica de La Rosa</p>	<p>Agrotécnica 1a. (Ciclo de A Grónomos)</p>	<p>30</p> <p>Edificio propio en co- ndiciones precar- rias. Habíéndose declara- do desierta la licit- tación del nuevo e- dificio, resulta in- prescindible replan- tear su construc- ción por etapas.</p>	<p>Herramientas para traba- jos de herrería y traba- jos agrícolas (huetas) Animales para cría: cor- das y 1 vacuno</p>	<p>Licitación au- lada, (se decla- ró desierta) Costo estimado al 5-6-75: \$ 14.657.903,53 Debe solicitarse const. parcial - por etapas.</p>
<p>Uela Educativo Poli- técnico de Mayo</p>	<p>Ciclo Básico Ciclo de A- grónomos 1a. (Escuela Po- livalente)</p>	<p>69</p> <p>Edificio propio en construcción adelantada</p> <p>21</p>	<p>Confirmación del personal de ser- vicio: 1 portero 1 peón p/la cha- cra (revisión co- no personal con- tratado). May va- cantes. Al habilit- tarse el edificio nuevo deberá contarse con: 1 parte de la y 1 colaba.</p>	<p>1. Al habilit- tarse el aus- vo edificio la escuela se tra- ladará con los elementos en el Se monta el e- quipamiento in- dispensable. 2. Para la ex- protección didá- ctico-productiva</p>

de la
se requ
un fondo
de recursos
hasta que se
alcanzo la
autofinancia
ción.

1 piano
Reparación del horno de
cerámica.
Herramientas varias pa-
ra artesanos.

1 portero

Funciona en el edificio de la Esc. Primer. n.º 401.
Además de las refacciones indicadas en la planilla correspondiente a primaria
necesita: adaptación del Salón de la planta alta para el funcionamiento de: talleres para Dibujo y Pintura.

204

Artística la. 204
Categoría
Dibujo y pintura.
Música.
Artesanías.

Escuela de Bellas Artes de Artística la. 204



Dirección General de Educación de la Provincia de La Pampa

PROYECTO DE CONVENIO

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro Profesor RICARDO PEDRO BRUE-RA, en adelante el Ministerio de la Nación, por una parte y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro, Cnel (RE) Don LUIS MARIA MARTINAZ VIVOT, en adelante el Ministerio Provincial, por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio:

Primero: El Ministerio de la Nación faculta al Ministerio Provincial para ejercer, a partir de la firma del presente convenio, la conducción técnica y administrativa de las escuelas de nivel primario dependientes del Consejo Nacional de Educación en las que la Provincia ha creado Albergues Escolares anexas y cuyo detalle es el siguiente: N° 23 de COLONIA SAN JOSE; N° 50 de COTEA; N° 56 de LOVERTUEL; N° 77 de SARAH; N° 79 de COMIELLO; N° 80 de SALES; N° 86 de ABRANO; N° 99 de SANTA ISABEL; N° 125 de COLONIA CHAPALCO; N° 159 de CARRO QUEMADO; N° 224 de RUCANELLO; N° 242 de COLONIA LA PASTORIL y N° 269 de CUERNILLO-CO.

Segundo: El Ministerio Provincial remitirá al Ministerio Nacional o al organismo que él establezca, amplia información de las directivas impartidas y de las conclusiones que resulten de las supervisiones que ordena con respecto al funcionamiento de los establecimientos cuya conducción se le confía por el presente convenio.

Tercero: El alcance de la facultad acordada en la Cláusula Primera, está limitado a la orientación técnica para el cumplimiento de una labor educativa integral dentro de la Escuela Albergue y a la ejecución de las tareas administrativas que correspondan al control económico del establecimiento.

Cuarto: El personal docente, administrativo y de servicio de jurisdicción nacional conservará la dependencia del Consejo Nacional de Educación con todos los derechos y obligaciones que la legislación vigente o futura determine, pero la falta de cumplimiento a las directivas que imparte el Ministerio Provincial, dará lugar a la inmediata substanciación de actuaciones sumariales por parte de funcionarios dependientes del Ministerio Nacional.

Cuando la causal justificara la inmediata separación del cargo de un agente de jurisdicción nacional, en forma preventiva, el Ministerio Provincial está facultado para hacerlo, informando al Ministerio Nacional la medida adoptada y los antecedentes que la motivaron. La sanción definitiva, si correspondiere, la aplicará el Ministerio Nacional, previa substanciación de actuaciones sumariales.

Quinto: El Ministerio Nacional se reserva el derecho de disponer, a través de sus organismos competentes de visitas periódicas de cuyos resultados remitirá información al Ministerio Provincial.



Dirección General de Educación de la Provincia de La Pampa

///12.-

Sexto: El Ministerio de la Nación tendrá a su cargo, además de las erogaciones para funcionamiento, sueldos y conservación que demandan las escuelas primarias objeto de este convenio de acuerdo con la organización actual, las partidas necesarias para atender los gastos de alimentación de los alumnos internos y externos que concurren al Comedor Escolar. El Ministerio Provincial remitirá anualmente, a cargo efectivo, un presupuesto por establecimiento en el que consignará estrictamente interna y externa, costo de la ración por día y por alumno y costo total por el término lectivo.

Séptimo: El Ministerio de la Nación deberá atender además de lo consignado en la Cláusula Sexta, el pago de la bonificación por prolongación de la jornada del personal docente que se desempeña en las Escuelas Albergues detallada en la Cláusula Tercera, conforme a las disposiciones vigentes en la Legislación Nacional.

Octavo: El Ministerio Provincial tendrá a su cargo las erogaciones que se produzcan en concepto de sueldos del personal de servicio, respetando las plantas funcionales actuales.

Noveno: Las posibles cuestiones que pudieran plantearse y con motivo de la aplicación del presente convenio y que no estuvieran previstas en sus Cláusulas, será resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en días del mes de mil novecientos setenta y seis.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION

En los Albergues anexas a los establecimientos de jurisdicción nacional, hay una matrícula de 555 internos y de 224 externos que reciben servicio alimentario.-

Este total de 789 niños demanda un gasto diario en alimentación y sueldos de personal de \$ 87.576,00 suma que da un total mensual de \$ 2.452.212,00.-

En el período lectivo, calculado en ocho meses y medio el gasto, con los costos actuales, totalizará \$ 20.843.302,00, monto que previene necesariamente en el Presupuesto Provincial.-

A ese gasto corresponde agregar la compensación por prolongación de jornada del personal docente y los haberes del personal de servicio en los meses de receso escolar.- Esa erogación está estimada en \$ 2.000.000,00.-

Los recursos de la Provincia no permiten asumir sin menoscabo de otras necesidades, los compromisos detallados precedentemente.-

Esta es la razón por la que en el proyecto de convenio se solicita que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación tome a su cargo los gastos de nutrición y el pago de la bonificación por la prolongación habitual de la jornada a sus docentes. La Provincia, por su parte, atenderá el pago de los haberes del personal de servicio.-

También es necesario que la conducción técnica la ejerza la Provincia conforme se establece en el proyecto, para unificar la orientación de esos establecimientos con la que se ha fijado para las escuelas albergues provinciales.-

SANTA FE, 30 de octubre de 1958.-

V I S T O:

Que es conveniente y necesaria la participación activa de los miembros de la comunidad en la atención y solución de los problemas que atañen en forma directa al grupo social;

Que en materia educativa dicha participación por parte de las municipalidades y comunas ha sido contemplada en las leyes n.º 2756 y 2759; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad una ponderable acción, tanto en las Comisiones de Promoción Educativa, como de las organizaciones escolares hace conveniente la intervención de los niños con el fin de contribuir a solucionar el problema de las refecciones, aplicaciones, construcciones y equipamiento escolares;

Que la intervención de los distintos sectores debe concretarse mediante normas que uniformen los procedimientos a adoptarse;

Que los fondos con que deberá contarse para dichos fines deben ser administrados y canalizados por medio de Comisiones administradoras locales que dada la inmediatez de los problemas, estén en condiciones de estudiarlos y solucionarlos en forma directa y eficaz;

Por ello,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN AGENCIA DE FIRMAS
D. G. O. V. S. G. E. S.

ARTICULO 1.º) - Créase en las municipalidades y comunas de la Provincia el Consejo de Participación Educativa que tendrá por fines:

dad, asegurar el mantenimiento, ampliación y construcción de todos los edificios escolares de propiedad provincial, municipal o comunal cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes y contribuir al equipamiento de las escuelas ubicadas en su jurisdicción.

ARTICULO 2º) - El fondo previsto en el artículo anterior se integrará:

- a) En las Municipalidades con no menos del 50% de la recaudación por impuesto del Art. 13 de la Ley Nº 2756, y en las Comunas con el total de la suma que ingresare por aplicación de lo estatuido en el Art. 62 de la Ley Nº 2439;
- b) Con el aporte de las Municipalidades o Comunas que éstas determinarán anualmente en sus presupuestos;
- c) Con un aporte de la Provincia equivalente al 20% del monto total invertido en obras en el ejercicio inmediato anterior por el "Fondo de Asistencia Educativa";
- d) Con el aporte de la comunidad, ya sea en dinero, materiales, mano de obra o contribuciones de otro género;
- e) Estos fondos se destinarán exclusivamente para el fin previsto por este decreto, y serán administrados por una comisión integrada por el Intendente o Presidente de la Comuna, que actuará como Presidente; un delegado de la Comisión de Promoción Educativa, donde lo hubiera; donde no se hubiese constituido actuará el delegado designado por la Comisión Central; los Directores de las escuelas de la jurisdicción y un representante de cada una de las cooperadoras de las escuelas ubicadas en la misma.

En la ciudad de Santa Fe, Rosario y Reconquista y en las que en el futuro sean sede de "Escuelas de Cooperadoras", actuará un solo cooperador designado por las respectivas Federaciones; y en lugar de un director por cada escuela un Inspector designado por el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 3º)- Los Fondos indicados en el artículo anterior se depositarán en una cuenta especial, que abrirá cada Municipalidad o Comuna, en el Banco Provincial de Santa Fe (sucursal de su jurisdicción o más cercana a ella); la que se denominará "FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA" y estará a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Comisión.

ARTICULO 4º)- Las Municipalidades y Comunas deberán proveer en sus respectivos presupuestos los aportes a que se refiere el Art. 2 Inc. "b".

ARTICULO 5º)- Antes del 31 de Marzo de cada año, la Comisión Administradora preparará el plan de repagaciones, ampliaciones y construcciones que elevará para conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Dichos planes deberán estar aprobados por lo menos por las 2/3 partes de los miembros que integran la Comisión Administradora del Fondo, debiendo adjuntarse copia firmada del Acta, en que conste su aprobación.

ARTICULO 6º)- Los planes a que se refiere el artículo anterior, deberán estar ajustados a los posibles ingresos del año a que correspondan.

ARTICULO 7º)- Los Departamentos de Arquitectura de la Provincia, Municipalidades y Comunas, están obligados a prestar su colaboración y asistencia técnica cuando les sean requeridas.

Tratándose de ampliaciones y construcciones los planes deberán estar aprobados por algunos de los organismos técnicos aludidos, quienes deberán expedirse en un término no mayor de sesenta días.

Transcurrido el plazo fijado, la Comisión podrá iniciar las obras.

ARTICULO 8º)- Los trabajos podrán ser realizados por administración o por medio de contratistas o empresas privadas de reconocida solvencia y prestigio, a tales efectos queda autorizada la Comisión Administradora a realizar licitaciones y a convenir formas de financiación.

ARTICULO 9º)- En caso de reparaciones urgentes, no previstas en el plan, la Comisión Administradora ordenará su inmediata realización.

ARTICULO 10º)- La Comisión del Fondo de Asistencia Educativa elevará anualmente al Ministerio de Educación y Cultura antes del mes de setiembre de cada año la memoria de la labor realizada y la discriminación de las inversiones efectuadas y a los efectos del cumplimiento por parte de la Provincia del Inc. 1º del Art. 2 pasará al Ministerio de Hacienda, Economía e Industrias el detalle y monto de las inversiones efectuadas en el año.

ARTICULO 11º)- Los integrantes del Fondo de Asistencia Educativa no podrán percibir sueldo alguno en carácter de sueldos, viáticos o cualquier otra clase de remuneraciones o compensaciones.

ARTICULO 12º- En los casos de renovación o cambio de algún miembro de la Comisión Administradora, el mismo deberá ser comunicado dentro de los 30 días de efectuado a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto; y Educación y Cultura.

ARTICULO 13º)- Los Intendentes o Presidentes de las Comunas procederán a dejar integrada la Comisión Administradora dentro de los 30 días posteriores a la creación del Fondo de Asistencia Educativa.

ARTICULO 14º)- Los Supervisores de Escuelas están obligados a prestar su colaboración.

La representación que hay en los directores de las escuelas en la Comisión Administradora es de carácter obligatorio e irrenunciable. El incumplimiento será tenido en cuenta a los efectos de su calificación.

AR ARTICULO 15º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: V A Z Q U E Z

LEONORO GILIBERTO-ALFREDO A. CARRERA
CARLOS M. CORREA AVILA-JORGE R. SANDOZ
TITO LIVIO COPPA-JORGE P. BOTTE

Es copia fiel.-
C.B.

PROYECTO

no de Santa Fe

DECRETO N° _____
SANTA FE,

Visto que por Decreto n° 05035 de fecha 30 de octubre de 1963 se creó en las Municipalidades y Comunas de la Provincia el "Fondo de Asistencia Educativa", con la finalidad específica de promover la participación activa de la comunidad, en la atención y solución de los problemas de construcción y equipamiento escolar establecidos de manera directa para el grupo social;

CONSIDERANDO:

Que dentro del concepto expresado, se asignó fundamental importancia a los problemas concernientes a las necesidades educativas en materia de construcciones, ampliaciones y construcciones de edificios escolares;

Que, además, la intención con respecto al estudio y administración de los fondos a constituir, fue la de contar con un ente administrador de carácter local que, por ser obvias, estuviera en las mejores condiciones para establecer y evaluar directamente la institución, concurrendo con una efectiva asignación de recursos para la pronta solución de la misma;

Que en la práctica, la eficacia del sistema creado se convirtió como consecuencia de que la mayoría de las Municipalidades y Comunas no efectuaron los aportes previstos en dicho texto legal, situación que fundamentó al día de hoy el Decreto n° 01766/70 mediante el cual se las autorizó a controlar el aporte anual al Fondo de Asistencia Educativa en cuotas iguales trimestrales, disponiéndose a fin de salvar el actual incumplimiento, que Contaduría General de la Provincia efectuará las retenciones correspondientes con cargo a la participación impositiva;

Que no obstante la medida adoptada, el proceso de desarrollo del procedimiento efectuado por las Municipalidades, destinados a promover una mayor utilidad y eficacia para el sistema, como resultado, salvaguardar su debida operatividad, teniendo en cuenta los altos intereses y finalidades que éste implica, y la conveniencia de obtener resultados positivos por la medida, a saber que se lo incluya en los bases de una efectiva aplicación e integral cumplimiento;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE SEÑORES

Decretó:

ARTICULO 1°) - Modificamos el inciso a) del Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto Acuerdo n° 05035 de fecha 30 de octubre de 1963 de creación del Fondo de Asistencia Educativa.

Los que quedan redactados de la siguiente forma:

c) "Estos Centros se constituirán exclusivamente por
"ya el Intendente por este decreto, y serán administrados /
"por una comisión integrada por el Intendente o Presidente de
"La Comuna, los directores de las escuelas de la jurisdicción
"y un representante de cada uno de las Cooperadoras de las es-
"cuelas ubicadas en la misma".

"En las ciudades que sean Sede de "Reducciones
"de Intendencia, Cooperadoras, se formará una sola cooperativa de
"según por las respectivas Intendencias y en forma de un direc-
"tor por cada comuna, en aspectos dirigidos por el Intente-
"nte de Educacion y Deportes".

Artículo 3º) - "En las ciudades indicadas en el artículo anterior
"se constituirá en una comuna específica, que será
"de carácter municipal o comuna en el Departamento de Santa
"Fe (o en el de la jurisdicción a más cercanas ellas), la que
"se denominará "COMITÉ DE ASISTENCIA MUTUAL" y estará a la or-
"den conjunta de los miembros de la Comisión Administradora, y
"regida en las comunas, por el Presidente Comunal, un represen-
"tante elegido por los directores de las escuelas el cual
"ya más de uno y uno de las Asociaciones Cooperadoras de la /
"por las comisiones directivas de cada establecimiento que las comu-
"nes, obligaciones y responsabilidades de los miembros mutuali-
"tas, se totalmente recíproca".

"En las ciudades que funcionan Reducciones de /
"Asociaciones Cooperadoras, la comuna se dirigirá a la orden con-
"junto de los miembros a que hace referencia el apartado final
"del inciso c)".

ARTICULO 2º) - Regístrese, comuníquese, publíquese y ar-
chívese."

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Informe presentado para la reunión de Ministros, a efectuarse el 20-5-1976.

3.- TEMAS VIGENTES Y RELEVANTES QUE AFECTAN A:

3.1.- RELACIONES INTERJURISDICCIONALES

3.1.1. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR A NIVEL CENTRAL Y EN EL ORDEN PROVINCIAL, LA CONDUCCION DEL SISTEMA EDUCATIVO:

- 3.1.1.1. Reestructuración de la Oficina de Planeamiento Educativo, en la que se contemple la participación de todos los gobiernos educativos que tienen acción en la provincia.

Antecedentes: previsión en presupuesto de la citada oficina-organización.

Estado actual: carencia de reglamento orgánico para su normal funcionamiento.

- 3.1.1.2. Funcionamiento de un sistema FEDERAL CONCERTADO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO.

Antecedentes: Reuniones convocadas por O.S.D.E.

Estado actual: Necesidad de apoyo técnico a nivel provincial, según lo detallado en punto 3.1.1.1., como requisito para integrarse al sistema propuesto.

- 3.1.1.3. Programación presupuestaria para el sector educación año 1977 en JUJUY por parte del Gobierno Provincial, con participación de todas las jurisdicciones de los distintos niveles.

Antecedentes: no se registran en la provincia.

Estado actual: presupuestos distribuidos en función de dependencias y no atendiendo a necesidades reales y relevantes.

- 3.1.1.4. Estructuración del SERVICIO DE ARQUITECTURA PROVINCIAL con acción en todos los niveles y jurisdicciones (Nac. Prov. Priv.), pudiendo señalarse como tarea prioritaria la fusión, ampliación, redistribución, etc. en base a un relevamiento con su correspondiente evaluación y proyección.

Antecedentes: Contactos y acuerdos verbales con Dirección de Arquitectura Provincial.

Estado actual: Proyectar la orgánica para crear la dependencia.

- 3.1.1.5. Funcionamiento de un SISTEMA FEDERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL.

Antecedentes: Trabajos, recomendaciones de anteriores reuniones de C.F.E.

Estado actual: Descoordinación, falta de coordinación, planes, etc. de los edificios pertenecientes a la jurisdicción Nacional.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

//..

- 3.1.1.6: Creación de un DEPARTAMENTO DE SANIDAD ESCOLAR para todos los niveles y jurisdicciones, integrado en un sistema FEDERAL DE SALUD a efectos de actualizar y funcionalizar el mecanismo de acción / coordinada con relación a carencias de salud evidentes en nuestro ámbito escolar.

Antecedentes: no se registran.

Estado actual: desatención de la población escolar.

- 3.1.1.7. DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA: Sistema de control de las incompatibilidades docentes en los distintos niveles y jurisdicciones (Nac. Prov. y Priv.) por parte del Gobierno Provincial.

- 3.1.1.8. Elaboración de un ESTATUTO DEL DOCENTE UNICO posible de aplicar / en todas las jurisdicciones y niveles.

- 3.1.1.9. Transferencia del servicio educativo (nivel primario y medio) de la jurisdicción nacional a la jurisdicción provincial con todos / los recaudos legales que aseguren su integración en el sistema / provincial y su normal funcionamiento.

Antecedentes: Obra en poder de C.F.E.

- 3.1.1.10. Funcionamiento de una única JUNTA DE CLASIFICACIONES para todos / los niveles y jurisdicciones (Nac. Prov. y Priv.)

Antecedentes: no se registran.

Estado actual: superposición de reglamentaciones, demoras, criterios disímiles, etc.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.2. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR LA ESTRUCTURA Y EL SERVICIO DEL NIVEL PRIMARIO (Descentralización)

- 3.1.2.1. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION / D.I.N.E.A.: Establecer delegaciones o integrar los niveles de conducción de diferentes jurisdicciones en una junta ejecutiva, presidida por el Gobierno Provincial a los efectos de asumir el planeamiento, la conducción, supervisión y evaluación del nivel.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: gobiernan tres jurisdicciones independientemente / en el ámbito provincial, con las consecuentes situaciones conflictivas.

- 3.1.2.2. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION: Coordinación de acciones entre C.G.E. y Consejo Nac., mediante convenio.

Antecedentes : convenio celebrado el 29/8/67

Estado actual: estudio y actualización del documento a efectos de ponerlo nuevamente en vigencia.

- 3.1.2.3. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - D.I.N.E.A.: Establecer coordinación de acciones entre ambas dependencias mediante convenio que contemple: aspectos técnicos pedagógicos, personal docente, capacitación, unidades escolares, supervisión, etc.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: creación desordenada de cursos y centros, planes y programas independientes, falta de integración en un planeamiento provincial, evasión de alumnos del sistema provincial hacia DINEA, etc.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.3. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR LA ESTRUCTURA Y EL SERVICIO DEL NIVEL MEDIO (Descentralización)

- 3.1.3.1. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL Y CONET - ANEMS - DINEA.
Crear Delegaciones de las citadas dependencias nacionales e integrar los niveles de conducción de las diferentes jurisdicciones / del Nivel Medio en una junta ejecutiva, presidida por el Gobierno Provincial, a efectos de asumir el planeamiento, la conducción supervisión y evaluación del citado nivel.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: apertura de carreras no significativas para el medio, soluciones demoradas a problemas urgentes ausencia de una acción directa e integrada del servicio, defasaje de planes de estudio, etc.

- 3.1.3.2. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL Y CONET - ANEMS - DINEA.
Establecer coordinación de acciones entre dependencia provincial y las citadas dependencias nacionales mediante convenios que contemplen Planeamiento interjurisdiccional, por parte de la provincia para cierre, creación, fusión, traslado, etc. de los establecimientos.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: Gobiernan cuatro jurisdicciones independientemente en el ámbito provincial con los consecuentes problemas.

- 3.1.3.3. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACION - CONET - MINISTERIO DE AGRICULTURA:
Actualización y cumplimiento de los convenios de asistencia técnica celebrados.

Antecedentes : convenios firmados.

Estado actual: falta de cumplimiento de los mismos.

- 3.1.3.4. DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA PROVINCIAL - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION: Descentralizar trámite de legalización de certificados de estudio.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: pérdidas de certificados, demoras, etc.; hechos que hacen perder hasta un año de escolaridad a los alumnos.

- 3.1.3.5. Necesidad de un Decreto complementario del Decreto N° 1040/73 sobre equivalencias de títulos.

Antecedentes : obran en poder del C.F.E.

Estado actual: problemas con el reconocimiento de títulos que se otorgan.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.4. MEDIDAS TENDIENTES A FUNCIONALIZAR LA ESTRUCTURA Y EL SERVICIO DEL NIVEL TERCARIO.

3.1.4.1. Establecer delegaciones e integrar los niveles de conducción del / nivel terciario de las distintas jurisdicciones, en una junta ejecutiva presidida por el Gobierno Provincial a los efectos de asumir el planeamiento, la conducción, supervisión y evaluación del nivel.

Antecedentes : no se registran.

Estado actual: los establecimientos de nivel terciario se gobiernan independientemente con respecto al orden provincial. Problemas de equivalencias de títulos de los egresados del Instituto Nacional del Profesorado, lo que les impiden continuar estudios de post-graduados en la Universidad, etc.

3.1.4.2. Transferir el Instituto Nacional Superior del Profesorado a la Universidad.

Estado actual: establecimientos de nivel terciario como el Instituto, debe ajustarse a normas administrativas válidas para el Nivel Medio, idénticas funciones docentes / reciben diferentes remuneraciones, ausencia de un / planeamiento integrado del nivel terciario y universitario.

3.1.4.3. Considerar especialmente la validez de títulos expedidos por el / Instituto Nacional Superior del Profesorado con respecto a:

- su inclusión en el estatuto del docente
- posibilidades de tener validez en el ámbito universitario a efectos de continuar estudios o integrarse a la carrera docente.

3.1.4.4. Ubicar a otros profesados, como por ejemplo: jardín de infantes, enseñanza primaria, etc., dentro de un real régimen de nivel terciario: dependencias, plan de estudio, reglamentaciones, etc.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.2. FUNCIONAMIENTO ORGANICO DEL SISTEMA EDUCATIVO

3.2.1. Sanción de una Ley Nacional de Educación.

Antecedentes: obran en poder del C.F.E.

3.2.2. FORMACION DOCENTE: Estudio de la demanda profesional actual y futura provincial, de las especialidades que se dictan en JUJUY, para:

- Incluir nuevas especialidades
- Modificar, suprimir y desglosar las especialidades existentes
- Incluir carreras intermedias no docentes
- Integrar acción con la Universidad
- Proponer actualización de carreras que hayan dejado de tener vigencia.

3.2.3. FORMACION DOCENTE: Modificar la estructura académica, organizativa y curricular del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jujuy dependiente del M.C. y E. de acuerdo a lo explicitado en puntos 3.2.2. y 3.2.5 en los siguientes aspectos:

- Modificar el régimen de adscripción
- Incluir carrera docente
- Restructurar la departamentalización
- Creación de un Dpto. Pedagógico, que incluya en él una Sección especial para Práctica y Residencia de todas las especialidades
- Creación de un Dpto. de Investigación Educativa
- Modificación del régimen de evaluación y promoción
- Modificación curricular de las carreras vigentes atendiendo a todos los aspectos, pero dando primacía no sólo a la especialidad sino a la formación técnica pedagógica de los futuros egresados.
- Determinar contenidos mínimos de las asignaturas, seminarios, etc., que integran el plan de estudios.
- Restructurar el organigrama del Instituto
- Actualizar y encuadrar dentro de la real característica a nivel terciario a las reglamentaciones del Instituto
- Proponer mecánicas más ágiles para los trámites administrativos e independencia de acción en determinadas tomas de decisiones.

3.2.4. CAPACITACION DOCENTE: Estructurar un sistema federal de actualización docente periódica, obligatoria y funcional para todos los niveles y jurisdicciones (incluyendo personal jerárquico) del sistema educativo como parte de la carrera docente.

3.2.5. CAPACITACION DOCENTE: Estudio de carencias en el personal de servicio (de todas las dependencias) para implantar:

- Especialización de Graduados del Instituto
- Formación de grupos de investigación científica
- Organización del ciclo docente, para profesionales no docentes, que se desempeñan como tales actualmente en los distintos niveles del sistema.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

//..

- 3.2.6. Determinación por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de las nuevas bases y metodología para estructurar bases curriculares, de acuerdo con la Ley Nacional de Educación para ser / tenidos en cuenta en la elaboración de los documentos provinciales.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

3.3. PROPONICIONES DE ACCIONES DE COOPERACION EDUCATIVA

3.3.1. Por parte de la Provincia:

Integrar comisiones técnicas que se organicen desde el Ministerio de Cultura y Educación, relacionadas con el presente informe.

3.3.2. Por parte del Ministerio Nacional:

Establecer un sistema de apoyo técnico por parte de la Nación que pueda ser solicitado por la Provincia cuando las exigencias o índole de las tareas iniciadas así lo requieran.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

ADDENDA:

Con referencia a la solicitud de información efectuada por el Sr. Ministro de Cultura y Educación, relativa a Necesidades de apertura de nuevos cursos de primer grado en la provincia actualmente; ca be aclarar:

- Consejo General de Educación ha cubierto las exigencias mínimas de creación, pero se debe aclarar que en la mayoría de los casos las secciones funcionan con exceso de alumnos. En consecuencia se requiere se tome en cuenta la situación de JUJUY en el caso de existir posibilidad de remitir partida para solucionar la situación expuesta.
- Además se gestiona, se contemple la posibilidad de remitir partida adicional para ser utilizada en la organización de un sistema de nivelación o recuperación de alumnos con problemas de aprendizaje en los niveles Primario y Medio de todas las jurisdicciones a efectos de moderar el grave problema de deserción y repetición escolar.

Para ambas peticiones, en caso de considerarlas posibles, se presentaría cuando lo consideren necesario, la documentación pertinente.

Consejo Federal de Educación

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1976.

NOMINA DE PARTICIPANTES

BUENOS AIRES

SOLARI, Ovidio J. A.
CONTE, Floreal Alberto
MARIANO, Doly Myriam
SKRT, Alberto José

Ministro de Educación
Subsecretario de Educación
Inspect. de Escuela Primaria Común
Jefe Depart. Programación Educativa

CORDOBA

FRAGUEIRO, José María
ROMERO, Julio César

Secretario de Estado de Educ. y Cultura
Interv. Consejo Gral. de Educación

CORRIENTES

REY, Gustavo Horacio
DIAZ, Cesar
LEVATTI de REY, Graciela
RIVERO de PRIETO, María Margarita
LENCINA de CASTRESANA, Myriam Elsa

Ministro de Cultura y Educación
Subsecretario de Educación
Delegada Coordin. de Educ. de la Prov. de Cr.
Coord. Cultural Cada de Ctes. en Es. Aires
Delegada de Educ. de la Prov. de Ctes. en B. A.

CHACO

ZUCCONI, Oscar José
FALCON, Rafael Desiderio

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
Inspector de Enseñanza Primaria

CHUBUT

GARCIA DEL HOYO, Ricardo
SAADE, Alesio Miguel

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Asesor Educación y Cultura

Consejo Federal de Educación

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1976.

NOMINA DE PARTICIPANTES

BUENOS AIRES

SOLARI, Ovidio J. A.
CONTE, Floreal Alberto
MARIANO, Doly Myriam
SKRT, Alberto José

Ministro de Educación
Subsecretario de Educación
Inspect. de Escuela Primaria Capital
Jefe Depart. Programación Educativa

CORDOBA

FRAGUEIRO, José María
ROMERO, Julio César

Secretario de Estado de Educ. y Cultura
Interv. Consejo Gral. de Educación

CORRIENTES

REY, Gustavo Horacio
DIAZ, Cosar
LEVATTI de REY, Graciela
RIVERO de PRIETO, María Margarita
LENCINA de CASTRESANA, Myriam Elsa

Ministro de Cultura y Educación
Subsecretario de Educación
Delegada Coordin. de Educ. de la Prov. de Ctes.
Coord. Cultural Cada de Ctes. en Bs. Aires
Delegada de Educ. de la Prov. de Ctes. en B. A.

CHACO

ZUCCONI, Oscar José
FALCON, Rafael Desiderio

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
Inspector de Enseñanza Primaria

CHUBUT

GARCIA DEL HOYO, Ricardo
SAADE, Alesio Miguel

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Asesor Educación y Cultura

Consejo Federal de Educación

ENTRE RIOS

LEVIN, Luis
ROMERO, Noelia
PREVEDEL de BONFILS, Clara V.

Secretario de Estado de Cultura y Educación
Secretaria Gral. del C. Gral. de Educación
Jefe Planeamiento

FORMOSA

OCCELLO, Odilio Luis
LUGO, Emilio Ramón

Subsecretario de Educación y Cultura
Interv. en el Consejo Gral. de Educación

JUJUY

LEDESMA MENDEZ, Angel Enrique
MICOLO de SUGRAÑES
ALVAREZ GARCIA de ORELLANA, Luz Enriqueta

Subsecretario de Educación y Cultura
Presidente del Consejo Gral. de Educación
Directora Gral. de Educ. Media, Espec. y Artística

LA PAMPA

MARTINEZ VIVOT, Luis María
OLASCOAGA, Hector Francisco
BUSTOS, Faustino Horacio
ZAMUDIO, Anibal Marcelo
GATICA de ATHAYDE, Ana Delia

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Subsecretario de Cultura y Educación
Inspector de Enseñanza Primaria
Supervisor Enseñanza Primaria
Inspectora de Enseñanza Media

LA RIOJA

FALCO, Carlos Andrés

Subsecretario de Educación

MENDOZA

ECHAZU, Juan Esteban

Ministro de Cultura y Educación

MISIONES

RODRIGUEZ MOTTINO, Horacio Rinaldo
MUNIZAGA de GAMARRA, Lylia de las Mercedes
TRASTOPOLO de VALLEJOS, María Estelvina
PAJON, Alejandro Fabián

Ministro de Bienestar Social y Cultura
Interventora Cons. Gral. de Educación
Asesora de Secundaria y Superior
Coordinador de Escuelas Nac. y Prov.

Consejo Federal de Educación

NEUQUEN

SUAREZ, Enrique Mario
CASTELLANOS, Carlos Roberto
ZAPIOLA, Marcelo
ZEINAB, Alé

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
Asesor de Educación
Interventor Consejo Prov. de Educación
Directora Gral. de Enseñanza Primaria

RIO NEGRO

GOROSTIAGA, Ricardo Enrique
MUNNE, Rodolfo Emilio

Ministro de Asuntos Sociales
Interventor Consejo Prov. de Educación

SALTA

TARUSELLI, Eugenio

Secretario de Estado de Educación

SAN JUAN

PEREZ RUEDI, Jorge Raúl

Ministro de Gobierno y Educación

SAN LUIS

SAN MARTIN, Carlos S.

Subsecretario de Educación y Cultura

SANTA CRUZ

FOX, Martha Margarita
& SANTA FE

Subsecretaría de Educación

PEREZ COBO, Orlando
CORDERO, Virgilio Abelardo

Ministro de Educación y Cultura
Subsecretario de Educación

SANTIAGO DEL ESTERO

VALENZUELA, Aldo

Ministro de Gobierno, Just., Trabajo, Culto
y Educación

PAZ, Edvino Alfredo

Analista Principal Técnico Docente

Consejo Federal de Educación

TUCUMAN

von BUREN, Olegario Jorge
MARCHETTI, Manuel Enrique

Secretario de Estado de Educación y Cultura
Director Instituto de Perfeccionamiento Docente

PONFERRADA, Nestor Antonio

Ministerio del Interior, Dirección Gral. de
Provincias - Jefe de Dpto. Administrativo

BUENOS AIRES, 10 de mayo 1976.-

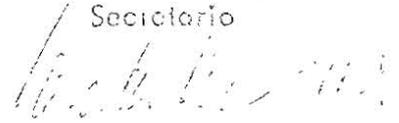
La III. Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación

Resuelve

Aprobar la integración del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación

Vice Presidencia: Provincia de CORDOBA
Secretaría Ejecutiva: Provincia de RIO NEGRO
Vocales: Provincia de TUCUMAN,
Provincia de MENDOZA,
Provincia de CORRIENTES.


Ledesma Mendez, Angel Enrique
Secretario


Fox, Martha Margarita
Secretaria


Ricardo Pedro Brera
Ministro de Cultura y Educación
Presidente

Consejo Federal de Educación

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1976.-

La III Asamblea Extraordinaria
del Consejo Federal de Educación

R E S U E L V E :

Aprobar los temas que serán tratados por las Comisiones del Consejo Federal de Educación, que corren como anexo de la presente, de acuerdo como lo determina el Comité Ejecutivo.

[Firma]
Ledesma Méndez, Angel Enrique
Secretario

[Firma]
FOX, Martha Margarita
Secretaria

[Firma]
Ricardo Pedro Bruera
Ministro de Cultura y Educación
Presidente